

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y AUTOGOBIERNO

341

ORDEN de 13 de enero de 2026, de la consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno, por la que se cesa y nombra a una vocal de la Comisión Vasca de Acceso a la Información Pública, y se da publicidad a la composición de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 2 del Decreto 128/2016, de 13 de septiembre de 2016, de la Comisión Vasca de Acceso a la Información Pública, las dos personas vocales que la integran serán nombradas por el consejero o consejera del Departamento de Administración Pública y Justicia previa convocatoria pública.

En virtud del Decreto 18/2024, de 23 de junio, del lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos, corresponde a la consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno hacer tal nombramiento.

Así mismo, el apartado 3 de artículo 2 del Decreto 128/2016, de 13 de septiembre de 2016, de la Comisión Vasca de Acceso a la Información Pública establece que «Como garantía de su autonomía, los funcionarios o funcionarias citados serán nombrados por cuatro años y únicamente podrán ser cesados por la expiración del mandato o previa instrucción del correspondiente procedimiento por la Presidencia, por incumplimiento grave de sus obligaciones, incapacidad permanente para el ejercicio de su función, incompatibilidad sobrevenida o condena por delito doloso».

No obstante, uno de los vocales, Urtzi Saratxaga Lozano, que fue nombrado mediante Orden de 5 de noviembre de 2025 (de la consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno, por la que se cesa y nombra a una vocal de la Comisión Vasca de Acceso a la Información Pública, y se da publicidad a la composición de la misma), el 16 de diciembre de 2025 comunica su renuncia formal por incompatibilidad sobrevenida con efecto desde el 19 de diciembre de 2025, por lo que procede su cese como vocal de la Comisión.

Se ha procedido mediante convocatoria pública al inicio de procedimiento para la designación de una persona vocal para la Comisión Vasca de Acceso a la Información Pública. En dicha convocatoria se establece que el nombramiento se llevará a cabo mediante Orden de la consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, plazo que finalizó el 29 de diciembre de 2025.

En el nombramiento se especificará la persona elegida como vocal de la Comisión Vasca de Acceso a la Información Pública, así como una lista, por orden de prelación, de posibles sustitutas y sustitutos entre las demás personas solicitantes de la convocatoria.

Una vez finalizado el procedimiento establecido para su cobertura, en virtud de la competencia que me atribuye el artículo 2.1 del Decreto 128/2016,

RESUELVO:

Artículo 1.— Cesar a D. Urtzi Saratxaga Lozano como vocal de la Comisión Vasca de Acceso a la Información Pública, agradeciéndole los servicios prestados.

lunes 26 de enero de 2026

Artículo 2.– Nombrar a D. Ignacio Amondarain Arrizabalaga vocal de la Comisión Vasca de Acceso a la Información Pública por un periodo de 4 años.

Las personas sustitutas, por orden de prelación, son:

- D. Xabier Torres Ugarte.
- Dña. Leire Zubizarreta Barrenetxea.
- D. José Ángel Elorza Álvarez.
- Dña. Eider Sanz Iturralde.
- D. Néstor Aznar Hilera.
- Dña. Antonia Marta Caro Buendía.

Artículo 3.– La composición actual de la Comisión Vasca de Acceso a la Información Pública queda configurada por las siguientes personas:

Presidenta:

- Dña. Ana Aguirre Uriz, directora de Gobierno Abierto y Buen Gobierno.

Vocales:

- Dña. Miren Izaskun Iriarte Irureta.
- D. Ignacio Amondarain Arrizabalaga.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Se ordena publicar esta Orden en el Boletín Oficial del País Vasco para su general conocimiento.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el mismo diario oficial, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 13 de enero de 2026.

La consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno,
MARÍA UBARRECHENA CID.